256

Ldo. Alonso de Sepulveda Regidor = dixo que
yo el alcalde mayor a dho en este ayuntamiento
a cumplido en dar las fianças que se le piden y yo ce pre
sente escrivano doce testigos asi es de parecer
que a cumplido con lo que su merced es tan obligado
reparue no es necesario otro requerimiento y que con dar
a cumplido por su parte con lo que tiene obligacion
el Sr. Juez dispon con acho de solo mismo
que se traygan para primer ayunta
miento —
Ldo. don Juan Bernardo = dixo que
en este ayuntamiento que es a cuenta tubo el
martes pasado veinte y quatro de este
presente mes de Julio se le requirio
a su merced de la alcaldia diese fianças
y asimismo todos los alguaciles que estan en
esta ciudad y porque esto no se a cumplido como es
de costumbre y cosa que tanto conbiene se guarde
que es el traer las dichas fianças a esta ciudad
para que en ella las bean y corrigan si son bastantes
y porque esto no se a hecho es de parecer que
se cumpla y que lo propuesto a hecho por el dicho señor
procurador general que de esta ciudad y ablando con
la benia que se requiere a los cavalleros que son pre
sentes se conformen con ella en todo y de lo con
trario por esto lo que le conbiene y lo pide por testimonio
Ldo. don Pedro Palleres = lo mismo que el dicho
Juan Bernardo
Ldo. don Juan = lo mismo
Ldo. Eugenio Solano lo mismo
Ldo. don Andres Rosquelo mismo
Ldo. Diego Bernardo lo mismo